



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 438-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 110-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe No 599-2020-MDSJB- GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 193-2020-MDSJB-JCMB/SO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 438-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, e Informe Legal N° 110-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la ejecución del proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por el lapso de 30 días calendarios, del 15 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021.

Que, mediante Informe No 599-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, sostiene que habiendo realizado el análisis en relación a la directiva N° 001-2016-MDSJB/A, y de acuerdo a las normas vigentes mencionadas y verificando la parte documentaria y viendo los plazos establecidos muy claramente se viene alterando la **ruta crítica**, y por consiguiente se declare procedente la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por treinta días calendario (30), del proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA -AYACUCHO", teniendo referencia todo los Informes N° 193-2020-MDSJB-JCMB/SO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 016-2020-MDSJ/WSD-SO, Supervisor de Obra, Informe N° 325-2020-MDSJB/WFC-RO, Residente de Obra, quienes solicitan Aprobación mediante Informe Técnico, la Ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDIONAMIENTO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por el lapso de 30 días calendarios, en donde se evidencia culminar con los trabajos correspondientes al presupuesto principal y adicional aprobado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA -AYACUCHO", por el lapso de 30 días calendarios, del 15 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, sin ampliación de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA